

EXENTO



001415

DECRETO ALCALDICIO N°

Quintero, **24 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por la contribuyente titular **RENE FERNANDO CAFENA GARFE**, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] entrega en arriendo la patente Rol. [REDACTED] en la categoría Cabaret o Peñas Folclóricas y Rol. N° [REDACTED] en el giro comercial de Actividades de Discotecas, Cabaret, Salas a **OSCAR ENRIQUE AHUMADA GUTIERREZ**, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]
- 2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en Calle Arturo Prat N° 1884- Quintero.
- 3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol, será desde el 15 de Noviembre de 2014 hasta el 15 Noviembre de 2015.
- 4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales
- 5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. [REDACTED] y la patente de alcohol Rol. [REDACTED] a favor de **OSCAR ENRIQUE AHUMADA GUTIERREZ** Rut: [REDACTED] en la dirección comercial Calle Arturo Prat N° 1884 Quintero.
- 2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Sección Patentes Comerciales
 4. Contribuyente
- MCP/YGS/PLG/MBVP/afo